



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

D. JOSÉ JUAN TOMÁS BAYONA, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Mula (Murcia),

CERTIFICO: El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de **29 de abril de 2024**, adoptó el siguiente acuerdo:

11.- SUPLEMENTO DE CRÉDITO 04/2024. GRAL/0999/2024.

Vista la existencia de facturas emitidas o servicios prestados en ejercicios anteriores no aplicadas al Presupuesto Municipal, correspondientes a suministros y servicios realizados sin seguir el procedimiento exigido por la ley, fuera de su ejercicio presupuestario y cuya relación de facturas presentadas se adjunta al presente expediente.

Se hace preciso la modificación de créditos en la modalidad de Suplemento de Crédito N.º 04/2024 del Presupuesto en vigor para 2024, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería positivo resultante de la liquidación del ejercicio 2023.

Visto el informe de Intervención de fecha 19/04/2024 por el que se fiscaliza el expediente con carácter favorable.

Por todo ello se estima oportuno que se proceda a la tramitación de un expediente de modificación de crédito, en virtud del art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y art. 35 y siguientes del R. Decreto 500/1990, de 20 de abril

Por lo expuesto y visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal Transparencia y Participación del día 24 de abril de 2024, el Pleno con quince votos favorables, de los Grupos Municipales Socialista, Popular y Vox y una abstención, del Grupo Municipal Vox, acuerda:

PRIMERO.- APROBAR inicialmente el expediente de modificación de crédito mediante la modalidad de Suplemento de Crédito nº4/2024, con arreglo al siguiente desglose:

1º - PARTIDAS DE GASTOS

A) SUPLEMENTO DE CRÉDITO

I. ESTADO DE GASTOS. CRÉDITOS QUE SE SUPLEMENTAN:

Partida presupuestaria	Denominación	Importe crédito
------------------------	--------------	-----------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>



W01471ct9170213880768205050835H

Documento firmado por: FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Cargo: (P.D.) Secretario General Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	Fecha/hora: 02/05/2024 09:24 02/05/2024 12:44
---	--	---



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

		extraordinario
001 9340 22708	Servicios de recaudación a favor de la entidad	355,80
001 9202 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales. Administración General	2.631,76
001 4320 22602	Publicidad y propaganda. Turismo	847,00
001 4320 22699	Promoción de Turismo	948,64
002 1530 63900	Otras inversiones de reposición	68.619,69
003 1621 22104	Suministro de vestuario. Recogida de residuos	172,00
003 1510 21400	Reparaciones, mantenimiento y conservación elementos de transporte. Urbanismo	510,35
003 1510 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales. Urbanismo	11.488,95
003 1650 22100	Suministro energía eléctrica. Alumbrado Público	2.764,83
004 3350 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales. Artes escénicas	242,00
006 3380 22692	Festejos Navidad	979,00
006 3380 22799	Otros trabajos realizados por otras empresas o profesionales. Infraestructuras	22.584,65
	Total suplemento crédito	112.144,67

2º - PARTIDAS DE INGRESOS

FINANCIACIÓN. EXCESOS DE FINANCIACIÓN

Concepto	Denominación	Importe
870.00	Remanente Tesorería para Gastos Generales	112.144,67

El RTGG 2023 asciende a 1781109,97€

La situación del RTGG quedará del siguiente modo:

RTGG inicial	Modificaciones	Disponible RTGG
--------------	----------------	-----------------



AYUNTAMIENTO DE MULA

SECRETARÍA GENERAL

1.781.109,97

112.144,67, suplemento 4/24

1.668.965,30

SEGUNDO.- EXPONER AL PÚBLICO el acuerdo de aprobación inicial mediante anuncio en el boletín oficial de la provincia por el plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán presentar las reclamaciones que estimen convenientes ante el Pleno. Estas reclamaciones serán resueltas por el pleno en el plazo de un mes. En el caso de que no se presentaran reclamaciones durante el periodo de exposición pública se considerará definitivamente aprobado el expediente que nos ocupa de Suplemento de Crédito.

Vº Bº

EL ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

P. D. (Decreto 21-06-2023)

LA CONCEJALA DE PRESIDENCIA

Fdo. José Juan Tomás Bayona

Fdo. Alejandra Martínez García

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
<https://sede.mula.regiondemurcia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30029>

W01471c79170213880768205050835H

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
FRANCISCO CASTAÑO SANDOVAL	(P.D.) Secretario General	02/05/2024 09:24
ALEJANDRA MARTINEZ GARCIA	Concejala de Presidencia, Hacienda, Personal, Turismo	02/05/2024 12:44